

INFORME SECRETARIAL : 22 DE FEBRERO/2023

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga de notificar el auto admisorio de la demanda a la demandada en la dirección física, reportada en la demanda.

El demandado SANTIAGO USMA HERNANDEZ ya fue notificado por correo electrónico el día 24 de enero /2023.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, veinte (20) de Febrero de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2022-00575-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena dentro de este proceso ejecutivo seguido por Tatiana Galindo Arias, la notificación del mandamiento de pago, a la demandada DIANA MILENA USMA, en la dirección física indicada en la demanda esto es: Calle 65 Nro. 36 A-21 de Manizales, y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. La que tramitará la parte a nombre propio. Cuenta con el termino de treinta - 30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0ca0746e4875a9145d90cedfc97d2ec07d084cc3272598839be61d33561981e**

Documento generado en 20/02/2023 02:26:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>